



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

PROCESO No. 110014003066-2018-01055-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 JUL 2022

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho resuelve:

- 1) Reanuda el proceso.
- 2) Teniendo en cuenta que la demandada **MARIA INES GUAYAMBUCO DE HERNANDEZ**, se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago.
- 3) Por secretaría contabilícese el término que tiene la parte demandada para pagar ó excepcionar.
- 4) Se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, informe si la pasiva dio cumplimiento al acuerdo de pago que adjuntó en virtud del cual solicitó la suspensión del proceso, en caso afirmativo realícese la correspondiente solicitud.
- 5) Vencido el término anterior, y si la parte actora guarda silencio, regresará el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

<p>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE</p>	
<p>BOGOTÁ D.C</p>	
<p>SECRETARÍA</p>	
<p>Bogotá D.C.</p>	<p>27 JUL 2022 HORA 8 A.M.</p>
<p>Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>	
<p>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria</p>	